

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**Federación Española
de Industrias de la Alimentación y Bebidas**

1.- PREÁMBULO

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.- FINALIDAD Y OBJETIVOS

4.- MISIÓN DE FIAB

5.- PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES DE FIAB

A. RESPETO A LEY

Principio de Legalidad

Principios democráticos

B. RESPETO A LA PERSONA Y A LA SOCIEDAD

Ausencia de ánimo de lucro

Derechos Humanos Fundamentales

Libertad de Expresión

Sentido Económico y Social

Bienestar y Salud

C. RESPETO A LA EMPRESA Y A LA FEDERACIÓN MISMA

Principio de Independencia

Principio de Colaboración Institucional

Principio de Transparencia

Principio de Representatividad

Principio de Lealtad y Confidencialidad

Principio de Colaboración y Contribución

6.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO

7.- EXTENSIÓN DEL CÓDIGO

8.- MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO

1.- PREÁMBULO

La Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) se constituyó en 1977 como organización sin ánimo de lucro, compuesta por organizaciones profesionales de empresas del sector de la industria alimentaria, con la finalidad de representar y defender los intereses comunes de sus organizaciones miembro.

Durante sus 35 años de vida como única organización representativa del conjunto del sector a escala nacional, su actividad se ha guiado por unos principios básicos de actuación que han dado como fruto una entidad sólida, eficaz y altamente valorada por sus miembros e interlocutores.

Como manifestación de su compromiso con sus miembros y con la sociedad, la Federación ha decidido dotarse del presente Código Ético que pretende ser un referente en su actuación contribuyendo a mantener y reforzar la vocación de FIAB de representación, defensa y promoción de la industria española de alimentación y bebidas en el actual entorno empresarial, económico y social.

La industria española de alimentación y bebidas, como sector al servicio de la sociedad, proporciona empleo, genera riqueza y se sitúa en el primer puesto de la industria productora nacional y en el quinto de Europa. El cambio de los hábitos de vida de la población Española, tanto en el área de alimentación, como en el de actividad física hace que no sólo sea importante el abastecimiento de alimentos, sino también su seguridad, calidad y capacidad nutricional de manera que el consumidor pueda elegir entre una gama variada de alimentos que satisfagan sus necesidades y le permitan componer una dieta variada y equilibrada que, acompañada de la necesaria actividad física, le ayude a mantener y mejorar su salud.

FIAB representa a un sector que, junto a su importancia económica, refleja una serie de valores culturales, de tradición, riqueza y diversidad que lo arraigan a la sociedad.

En el año 2011 la Asamblea General de FIAB adopta una modificación de sus Estatutos, disponiendo, entre otros cambios, la creación de un “Comité de Ética y Buen Gobierno” en el seno del Consejo de Dirección de la Federación. Siguiendo el mandato de éste último, el Comité de Ética y Buen Gobierno inició los trabajos de elaboración del presente Código; trabajos que se enriquecieron posteriormente con las aportaciones de las Asociaciones miembro y del mismo Consejo de Dirección, siendo aprobado finalmente en la Asamblea General de FIAB de diciembre de 2012.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de aplicación a FIAB y a sus órganos: la Asamblea General, el Consejo de Dirección, el Presidente y los Vicepresidentes, el Director General, el Comité de Directores, las Comisiones de Trabajo y a su equipo de gestión, así como a las asociaciones miembro de FIAB en la actividad que desarrollan en el ámbito de la Federación. También será de aplicación a los representantes de FIAB en el seno de otras organizaciones públicas o privadas en los que se actúe en nombre de la Federación. En la medida en que resulte compatible con su naturaleza específica, es también aplicable a las entidades que mantengan con FIAB una estrecha relación con las que tenga suscrito un Convenio de colaboración.

El Código Ético se aplicará de acuerdo con los Estatutos de la Federación, el Reglamento de Régimen Interior, la Legislación de Asociaciones y el ordenamiento jurídico.

3.- FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Código desarrolla los Estatutos de FIAB mediante la creación de pautas de conducta basadas en la ética que rijan la actuación de la Federación y le ayuden a la consecución de su misión.

Para ello, el presente Código determina los principios y pautas de conducta que deben servir de referencia y guiar a FIAB tanto en su esfera interna de actuación, respecto a los derechos y obligaciones de todos cuantos la integran y de ésta en sí misma, como en la esfera externa, en su relación con los actores de la comunidad en la que FIAB se integra y con la que interactúa como organización social comprometida.

4.- MISIÓN DE FIAB

La misión de FIAB es la defensa y representación de los intereses comunes de su asociaciones miembro contribuyendo a que la industria alimentaria española satisfaga las necesidades de la población en cuanto a abastecimiento, calidad, seguridad, nutrición, placer y relación social como parte de la diversidad cultural, como industria

responsable y sostenible, generadora de valor en la cadena alimentaria y que ayuda a la expansión y prosperidad económica y social en España.

Todo ello contribuyendo al reconocimiento de la importancia económica, social, cultural, para la salud y los consumidores, el medio ambiente, la investigación y la innovación, de la Industria Alimentaria y de Bebidas.

Principios y valores

5.- PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES DE FIAB

A. RESPETO A LEY

Principio de legalidad:

FIAB actuará siempre de acuerdo con la ley y el ordenamiento jurídico, en el sentido amplio de ambos términos.

En concreto FIAB respetará escrupulosamente:

- Las normas que regulan la competencia, buscando el leal comportamiento de sus asociaciones en el mercado.
- Las normas de seguridad y salud laborales y, en la medida de sus posibilidades, contribuirá al diálogo social y a las buenas relaciones laborales.

Principios democráticos:

FIAB respetará y defenderá los principios democráticos recogidos en la Constitución Española, principios que inspirarán sus actuaciones. En particular asegurará que su estructura interna y su funcionamiento sean democráticos.

B. RESPETO A LA PERSONA Y A LA SOCIEDAD

Ausencia de ánimo de lucro

FIAB es una entidad sin ánimo de lucro (por lo que no reparte beneficios entre sus asociados) que reconoce, ejercita y defiende el derecho de libre asociación empresarial reconocido en la Constitución y desarrollado, en lo que a las asociaciones profesionales

concierno, en la Ley 19/1977 y legislación posterior, buscando la independencia y sostenibilidad económica.

Derechos Humanos Fundamentales

FIAB contribuirá a la defensa de los derechos humanos fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, velando por el respeto de los mismos en su ámbito de actividad.

Libertad de Expresión

FIAB garantizará en sus actividades y órganos el derecho de libertad de expresión, como derecho fundamental que permite a toda persona expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas u opiniones dentro del respeto al ordenamiento jurídico y sin perjuicio de que tal derecho encuentre su límite en el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Sentido Económico y Social

La Federación, consciente de que junto con sus asociaciones miembro, compuestas a su vez por empresas alimentarias, desempeña una alta función en la sociedad y en la economía, contribuirá en lo posible a dotar a sus miembros de instrumentos que sirvan para la consecución de sus fines y la contribución a su entorno.

FIAB promoverá el respeto y cuidado del medio ambiente como elemento fundamental de la vida y de la sostenibilidad a largo plazo. Además, la Federación favorecerá el desarrollo de iniciativas medioambientalmente sostenibles, especialmente en cuanto al uso de los recursos naturales, y colaborará con sus miembros en el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.

FIAB contribuirá, igualmente, a través de sus miembros en la promoción de la investigación, desarrollo e innovación en la industria alimentaria.

Bienestar y salud

FIAB reconoce la importancia esencial de la alimentación para el óptimo desarrollo de las personas y, en tal sentido y dentro del ámbito de su actividad, promoverá la seguridad alimentaria, la investigación, desarrollo e innovación y las ventajas de una alimentación suficiente, variada y equilibrada, acompañada de la necesaria actividad física como base para la salud y el bienestar.

A tal fin, FIAB mantendrá y promoverá actividades que contribuyan a que la población adopte hábitos de vida saludables, basados en la actividad física y en la consideración de la dieta en su conjunto sin calificar los alimentos en sí mismos como buenos o malos para la salud.

C. RESPETO A LA EMPRESA Y A LA FEDERACION MISMA

Principio de Independencia

FIAB tiene el derecho y el deber de preservar su independencia frente a toda clase de injerencia por lo que en sus actuaciones es independiente de toda persona, entidad, grupo o poder de cualquier clase. En consecuencia todos los órganos y representantes de la entidad deben fundamentar sus decisiones única y exclusivamente en los intereses empresariales comunes cuya defensa tienen encomendada.

Principio de Colaboración Institucional

La Independencia de actuación respecto de los poderes públicos, agentes económicos, sociales y otros interlocutores es compatible con la colaboración institucional en el marco del diálogo.

FIAB propiciará las relaciones con sus asociaciones miembro y con otros colectivos e interlocutores.

Principio de Transparencia

FIAB actuará con transparencia, premisa para establecer relaciones de confianza con sus asociados, dando cuenta de la gestión de la entidad, sus objetivos, estrategias y actividades a sus miembros.

Principio de Representatividad

FIAB tendrá vocación de liderazgo del sector alimentario español y de ser la referencia en su representación. Las asociaciones miembro de FIAB son su principal activo y expresarán la voluntad de cada sector. FIAB defenderá y representará los intereses comunes de sus asociaciones teniendo en cuenta que el interés específico de una de sus asociaciones, en caso de haberlo, ha de tener como contrapeso los intereses comunes del resto.

Si hubiera intereses contrapuestos entre los miembros de FIAB, la Federación mediará entre sus asociaciones buscando el acuerdo común. En caso de no haber un interés común y decidir representar un interés mayoritario pero no común a todos sus miembros, la actuación de FIAB recogerá y trasladará también el interés minoritario.

En caso de que, tras el intento de coordinación, no fuera posible acordar un interés mayoritario, FIAB recogerá y trasladará los distintos intereses. La asociación que difiera del interés mayoritario defenderá su postura ante cualquier tipo de interlocutor de acuerdo con el principio de lealtad recogido en el apartado siguiente.

Cuando corresponda, FIAB defenderá, ante todo tipo de interlocutores, la imagen y prestigio del conjunto del sector alimentario español.

Principio de Lealtad y Confidencialidad

Las relaciones entre FIAB y sus asociados se rigen por la buena fe, la lealtad y la fidelidad, propias de quienes en general comparten intereses y objetivos comunes y pertenecen al mismo sector de actividad.

FIAB respeta la confidencialidad de la información con la que trabaja, no solo cumpliendo la legislación vigente de protección de datos personales, sino tratando con respeto la divulgación de cuantos datos pudieran ser contrarios a los intereses de la Federación. En este sentido, FIAB y sus miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso a la misma.

Principio de Colaboración y Contribución

FIAB propiciará el derecho y deber de participación de cada uno de sus asociados en la vida de la Federación, así como el deber de contribución económica a su sostenimiento y desarrollo.

FIAB aportará a sus asociados cuanta información estime relevante para sus intereses. Teniendo en cuenta la importancia que tiene recibir todo tipo de información de sus asociados para el buen ejercicio del liderazgo de FIAB, los asociados colaborarán con ésta aportando las informaciones que les sean solicitadas y fundamentándolas con coherencia y rigor en favor de la eficiencia.

6.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO

El Consejo de Dirección nombrará de entre sus miembros a tres Consejeros encargados de analizar la cuestión o cuestiones que se planteen a la aplicación de este Código.

Cualquier miembro de la Federación o de sus órganos puede plantear cuestiones relacionadas con la aplicación del presente Código, debidamente motivadas, que se comunicarán por escrito dirigido al Director General de la Federación.

Los tres Consejeros, con el apoyo del Director General, analizarán la cuestión planteada y las razones del/de los interesado/s.

Atendidas las razones y oídos los interesados, los Consejeros harán una propuesta de solución que será elevada al Consejo de Dirección para su análisis y aprobación formal.

La decisión del Consejo se remitirá al/a los interesado/s, y formará parte del acervo de la Federación.

7.- EXTENSIÓN DEL CÓDIGO

La Federación propiciará la asunción por parte de sus miembros del presente Código ético.

8.- MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO

La modificación del presente Código es competencia de la Asamblea General, exigiendo para su validez la misma mayoría que se requiere para la modificación de los Estatutos de FIAB.

El Consejo de Dirección de FIAB impulsará la modificación del presente Código de acuerdo con el avance de la sociedad y las necesidades éticas en el ámbito empresarial.

Madrid, a 12 de diciembre de 2012.